

TRAS LA SENTENCIA

¿SIGUES PROTEGIDO después de la sentencia?

¡POR SUPUESTO! Tienes derecho a mantener medidas de seguridad, como que el agresor no pueda acercarse ni hablarte. La ley sigue protegiéndote.

¿SE CUMPLIRÁ realmente lo que dice la sentencia?

¡CLARO QUE SÍ! Tienes derecho a que el castigo del agresor se haga efectivo. Si él no cumple, puedes avisar y el juzgado actuará.



¿RECIBIRÁS la indemnización que te pertenece?

¡DESDE LUEGO! Tienes derecho a que te paguen la compensación por los daños. Si el agresor no paga, el juzgado puede obligarlo.

¿SERÁS INFORMADO de lo que pase con el agresor?

¡SIEMPRE! Tienes derecho a saber si sale de prisión, si pide permisos o si rompe alguna medida. Nunca te dejarán sin información.

¿SE ACABA EL APOYO cuando termina el juicio?

¡NUNCA! Tienes derecho a seguir recibiendo ayuda psicológica, social y jurídica. No estarás solo después de la sentencia.

CONTACTOS



954473980



625150636



954473982



Calle Gavilanes S/N, esquina
Avda. Doña Francisquita



Asignatura: Derecho procesal penal, Grado en Derecho, Grupo M-3, curso 2025-26

Profesor: Ángel Tinoco Pastrana

Sección de Derecho procesal de la Clínica Legal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla

Hecho por:

-Sara Torres Baños

-David Ruiz Caraballo

-Valeria Ferrero Barrera

DOI: 10.5281/zenodo.17828366



¿HAS SIDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA?

ESTAMOS CONTIGO

NO ESTÁS DESPROTEGIDO, SOLO DESINFORMADO



¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DOMÉSTICA?

La violencia doméstica es un patrón de conducta, desgraciadamente más frecuente de lo que debería.

Consiste en el empleo de la fuerza física, el maltrato psicológico, la agresión sexual, la intimidación o la persecución contra la mujer y el hombre, incluyendo el maltrato y abuso infantil, violencia filio-parental y maltrato a mayores.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Este folleto contribuye al cumplimiento de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- **ODS 4 - Educación de calidad**

Promueve la formación y sensibilización sobre la violencia doméstica y los derechos de las víctimas.

- **ODS 10 - Reducción de las desigualdades**

Favorece la protección de colectivos vulnerables y la eliminación de barreras que afectan a las víctimas.

- **ODS 16 - Paz, justicia e instituciones sólidas**

Impulsa el acceso a la justicia, la protección institucional y la garantía de los derechos fundamentales.



FASE DE INSTRUCCIÓN

1

¡DENUNCIA!

Tan solo debes acudir a una comisaría de Policía o de la Guardia Civil, o incluso a un juzgado de guardia.

¿Miedo al agresor?

No tienes por qué. La ley te protege y evita cualquier contacto con él.

¿Estarás solo en este proceso?

No. Siempre tendrás apoyo de profesionales y personas que te acompañarán.

¿Te harán muchas pruebas médicas?

Solo las necesarias para la investigación, y serán rápidas.

¿Puedes ser tú la parte acusadora?

Sí. Puedes ser acusación particular denunciando en el juzgado antes de que empiece el juicio.

FASE DEL JUICIO ORAL

2

¿Debes declarar ante el agresor?

No necesariamente. Puedes pedir declarar por videoconferencia, sin verlo y siempre a puerta cerrada.

¿Puedes participar en el juicio?

Sí. Puedes ser acusación particular, hacer preguntas y explicar tu versión con tu abogado.

¿Y si te pones nervioso al declarar?

Puedes pedir apoyo psicológico. Tu testimonio es importante, no tiene que ser perfecto.

¿Puedes pedir una condena?

Sí. Puedes solicitar la pena que consideres justa y las indemnizaciones por los daños.

Y si el agresor intenta desacreditarte?

El tribunal te protege. Se pueden retirar preguntas ofensivas o humillantes. Tienes derecho a un trato digno siempre.